



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 30
del 28 de septiembre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2019 00067 00
DEMANDANTE: AURA AMINTA ROMERO
DEMANDADADA: MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE JARA Y OTROS

cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado designara como curador ad-litem de las personas emplazadas **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE JARA Y OTROS**, al abogado **MANUEL BLANCO PINEDA**, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado **MANUEL BLANCO PINEDA** como curador ad-litem de los emplazados **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE JARA y TERCEROS INDETERMINADOS**. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez